



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**081171068N**

Código de Expediente  
**131/2023/1695**

Fecha y Hora  
**30-11-2023 18:49**

Página 1 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2J430Y134C6F373A0B90**

**DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 30/11/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**6,- APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS 2023-2024 SEGÚN CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PUBLICO EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Concesionario presenta Proyecto de Actividades y Servicios para la temporada 2023/2024 (en adelante PAAS 2022/2022) en fecha 28 de julio de 2023 (CSV 0D402N243N103M3W0TVP), cuyo contenido expone de forma resumida lo siguiente:

- Calendario y horarios de apertura de las instalaciones-
- Agrupación y turnos de los distintos programas de actividad. Incluye la relación de actividades a ofertar, su agrupación en programas, turnos y normativa a aplicar.
- Características generales de los distintos tipos de abono. Incluye oferta tipo del Abono +QVida y normativa básica para la gestión de los abonos.
- Condiciones de acceso de los abonos incluyendo nuevos aforos de los espacios deportivos y modelo de planificación del servicio de reserva previa.
- Tipo, características y condiciones de acceso a los distintos bonos de uso de instalaciones deportivas.
- Normativa básica para alquileres y reservas de instalaciones
- Normativa general de uso de las instalaciones deportivas.
- Planificación de distribución de espacios de las distintas instalaciones y espacios deportivos.

2º El Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización dicta providencia en fecha 5 de septiembre de 2023 instando a la tramitación del expediente de aprobación del PAAS 2023-2024 (CSV 4G565Y3D5Z1E2D1X07YC).

3º Atendiendo diversos requerimientos efectuados por esta Área en fecha 14 de septiembre de 2023 (CSV 430C6F675V0W196611NJ) y en fecha 10 de noviembre de 2023 (CSV 122Q2G0H2P1H6H0D0ZEI), el Concesionario presenta justificación consistente en:

a) Certificado de la Agencia Tributaria - Delegación de Valencia

de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de fecha 3 de octubre de 2023 (CSV 6X4A5E2P4Y0D5A010UBM).

- b) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 17 de octubre de 2023 por lo que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (CSV 0B685V3A145C4V32013P).
- c) Certificado de la Agencia Tributaria Valenciana de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de fecha 27 de junio de 2024 (CSV 4I18180X4Y2N611R0W42).
- d) Pago de seguro de R.C. con la compañía Generali, Sector Servicios vigente hasta 22 de octubre de 2024 (CSV 0L35253K34035G2W137G).
- e) Pago de seguro de R.C. con la compañía Generali, Sector Servicios vigente hasta 27 de junio de 2023 (CSV 222G0T1T560A202Y0HZY).
- f) Acreditación del cumplimiento de la cláusula 3.4 del contrato referente al servicio de atención a contingencias con un servicio previsto de 8.715,47 horas anuales (CSV 1S5H1J152X3X511E0R5C).
- g) Proyecto económico-financiero para la temporada 2023/2024 (CSV 2T3J0Z0V3U2S005F1D3A).
- h) Documentación acreditativa de determinados aspectos relacionados con el contrato, en cumplimiento de lo establecido en el PCT de la concesión, y en concreto:
  - a. Relación de empleados y perfil que desempeñan (CSV 485G6U4R051S4M1Q0E83)
  - b. Acreditación de titulaciones técnicas habilitantes para los empleados de perfil técnico (CSV 5D6V206K4Y3C3X1310F1)
  - c. Acreditación de la existencia de certificados de ausencia de delitos sexuales para aquellos perfiles que mantengan contacto frecuente con menores (CSV 4H2T710A4U4R074R0FUL)
- i) Propuesta de programa "La Coma Activa 2023-2024" consistente en aplicar el precio de 34,36 € por plaza y turno (CSV 193H1U0B0K506Q1K132F).

4º El concesionario viene aportando con regularidad TC1 y TC2 de los trabajadores que están prestando sus servicios en las instalaciones deportivas municipales. Consta en expediente 131/2022/1227 (Aprobación PAAS 2022/2023) acreditación de la liquidación y pago de los trabajadores del mes de agosto 2023 (CSV 662W2Q13355U6N1J0BIP).

5º El Jefe de Área de Promoción Socio-Económica emite informe técnico en fecha 25 de octubre de 2023 acreditando el cumplimiento de las CEE del contrato (CSV 545215301N2A436H1A6H).

6º El Concesionario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Paterna de acuerdo con la diligencia de comprobación de fecha 20 de noviembre de 2023 (CSV 06505W5R2D235Y6M03T1).

7º En fecha 20 de noviembre de 2023, Intervención de Fondos emite RC 202300077358 por importe de 7.500 € con cargo a la partida 3410-22799 destinado a financiar el programa social de natación adaptada



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I068N**

Código de Expediente  
**131/2023/1695**

Fecha y Hora  
**30-11-2023 18:49**

Página 3 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2J430Y134C6F373A0B90**

2023/2024 primer turno (CSV 1N4W10730L1V5M0R04FN).

8° En fecha 20 de noviembre de 2023, Intervención de Fondos emite RC 202300077356 por importe de 2.218 € con cargo a la partida 3410-22799 destinado a financiar el programa social La Coma Activa 2023/2024 (CSV 0J4L1X584F6K3Q311C7H).

9° El informe técnico del Jefe de Área de Servicios Deportivos de fecha 20 de noviembre de 2023 con determinadas observaciones a incluir en la resolución así como la justificación de la inclusión de los programas sociales impuestos por el Ayuntamiento de Paterna, siendo éstos "Programa La Coma Activa 2023/2024" y "Programa de Natación adaptada 2023/2024" (CSV 1H115L174P266I6Z10U0).

10° La Jefa de Área de Gestión Municipal emite conformidad jurídica en fecha 20 de noviembre de 2023 (CSV 3G024G1X451R0G290UB5).

11° El Interventor Municipal emite informe de fiscalización conforme en fecha 21 de noviembre de 2023 (CSV 4Z2T6I3T44644E0F0FAF).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan el acuerdo:

1° Los pliegos técnico y administrativo que regulan el contrato de Servicio Público de Gestión y Explotación de los Servicios Deportivos Municipales mediante concesión administrativa son aprobados en fecha 21/09/2012 y 15/10/2012 por acuerdo de la JGL, que establecen:

- a) Clausula 3.2.b. que señala la obligación del concesionario de presentar Proyecto Anual de Actividades y Servicios (en adelante PAAS), que incluirá oferta y tarifas para su aprobación por el Ayuntamiento de Paterna.
- b) Clausula 3.2.e cuando señala que el Ayuntamiento podrá imponer actividades en función de sus programas sociales.
- c) Clausula 3.3.e que establece "*El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones para la realización de actividades deportivas (...) mediante un preaviso al concesionario con fijación de fechas, o bien a través de su programación anual de autorizaciones, o bien con una antelación mínima de 15 días*"
- d) Clausula 3.3.f que establece "*Si estas actividades son consideradas de interés público tendrán prioridad sobre la programación prevista, siempre que el Ayuntamiento comunique a la entidad gestora la necesidad de habilitar los horarios y servicios correspondientes con la antelación mínima de 15 días, en caso de no estar previsto en el programa anual de autorizaciones del Ayuntamiento, o bien sin ninguna antelación cuando queden afectadas por algún plan de emergencia*".

e) Clausula 5.3.f que establece como derecho del concesionario "Obtener una compensación para que se mantenga el equilibrio económico de la concesión, en los casos en que el Ayuntamiento ejercite la facultas de ordenar modificaciones por razones de interés público, que alteren dicho equilibrio".

2° La Junta de Gobierno Local, con fecha 28 de diciembre de 2012, acuerda entre otras, la adjudicación del contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, a la mercantil GESTIÓN SALUD Y DEPORTE, S.L., y fija el 1 de enero de 2013 como fecha de inicio del contrato, procediéndose a la suscripción del mismo, con fecha 14 de febrero de 2013.

3° Las Tarifas por actividades y servicios deportivos municipales del Ayuntamiento de Paterna aprobadas por el Pleno en fecha 27 de julio de 2023 y publicadas en el BOP n° 185 de fecha 22-IX-2023.

4° La moción IV para dotar de actividades el Polideportivo de La Coma aprobada por el Pleno en la sesión Ordinaria de 27 de enero de 2016.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Según la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al régimen de delegación de competencias, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las modificaciones propuestas al contrato de concesión de explotación de los servicios deportivos municipales y por delegación acordada por acuerdo de Pleno de 26 de junio de 2023, resulta competente la Junta de Gobierno Local.

Considerando el informe-propuesta del/de la funcionario/a responsable (csv: 202U011W242B2V4H09FB)

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS 2023-2024, compuesto por el documento "PAAS 2023-2024 y estudio económico-financiero temporada 2023-2024", (CSV 0D402N243N103M3W0TVP y CSV 2T3J0Z0V3U2S005F1D3A) con las observaciones y reparos establecidos en el informe técnico con CSV 1H115L174P266I6Z10U0 que obran en el expediente de referencia, en el marco del contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, PROPUESTO POR EL CONCESIONARIO GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE S.L.U., con las siguientes consideraciones:

1.El programa aprobado tiene el carácter de programa inicial, que el concesionario podrá adecuar en función de demanda, siempre con



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**081171068N**

Código de Expediente  
**131/2023/1695**

Fecha y Hora  
**30-11-2023 18:49**

Página 5 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2J430Y134C6F373A0B90**

las condiciones de aplicación recogidas en el pliego técnico y la ordenanza de tarifas, y previa autorización del Ayuntamiento de Paterna. Estas variaciones podrán incluir cambios en la programación de actividades y servicios (contenidos, fechas de inicio y final, instalaciones destino y horarios) siempre y cuando no alteren a la baja y de manera significativa los volúmenes de trabajo estipulados en el PAAS aprobado para la temporada 2023-2024. A la vista de la necesaria agilidad en la gestión de estas adecuaciones (inherente a la propia naturaleza del servicio), de solicitarse, podrán ser autorizadas directamente y por escrito por el responsable del contrato (cláusula 9ª del contrato de la concesión de 14 de febrero de 2013, y acuerdo de JGL de fecha 20 de septiembre de 2013, por el que se determinan las facultades del responsable del contrato), y deberán incorporarse a la memoria anual que debe presentar el concesionario.

2. Respecto a los calendarios y horarios de apertura de las instalaciones deportivas municipales, deberá atenderse a:

- a) En referencia al periodo de apertura y los horarios propuestos por el Concesionario para la instalación "Piscines Municipals d'Estiu", y con el objetivo de atender la posible demanda ciudadana podrá requerirse la ampliación del calendario de apertura hasta la fecha del mes de septiembre de 2024 que el Ayuntamiento estime oportuna con los mismos horarios previstos para el resto del periodo de apertura.
- b) Los horarios de apertura de las instalaciones deportivas municipales propuestos se consideran adecuados, a excepción del siguiente:
  - a. En la instalación Polideportivo La Canyada, y para el periodo de 1 de septiembre de 2023 a 30 de junio de 2024, sábados: el Concesionario propone un horario de apertura de 9:00 a 19:30 horas, lo que supone una reducción de 2.5 horas respecto a la temporada anterior. No se acepta la variación de horarios, y para su estudio debería acompañarse de un informe exhaustivo de demanda. En todo caso, cualquier variación a la baja debería ir acompañada de un compromiso de atención de Reserva Municipal.
  - b. En la instalación Valterna Nord, y para el periodo de 16 a 30 de junio de 2024, sábado - instalaciones en seco: el Concesionario propone un horario de apertura de 10:00 a 18:15 horas, lo que supone una reducción de 3.75 horas respecto a la temporada anterior. No se acepta la variación de horarios, y para su estudio debería acompañarse de un informe exhaustivo de demanda. En todo caso, cualquier variación a la baja

debería ir acompañada de un compromiso de atención de Reserva Municipal.

- c) Las fechas previstas de las paradas técnicas de las Piscinas Climatizadas podrán verse afectadas por la ejecución de obras, hecho que será oportunamente comunicado al Concesionario con la mayor antelación posible.
3. Respecto a la prestación del servicio de natación y deporte adaptados, si bien la oferta no aparece detallada en el PAAS, esta deberá prestarse en atención a la demanda existente, y en coordinación con la Dirección Técnica de los Servicios Deportivos Municipales. Para este caso, se establecerá, de ser procedentes, y en virtud de lo dispuesto por los apartados 3.2.e. y 3.2.h. del PCT, las oportunas compensaciones a favor del Concesionario.
4. Para el caso de actividades ofertadas, sus tarifas y formas de pago prevalece lo aprobado en el expediente 131/2023/56 del Área de Servicios Deportivos, en el que se aprobó la actualización de la Ordenanza de Tarifas de los SSDDMM (Pleno en fecha 27 de julio de 2023 y publicadas en el BOP nº 185 de fecha 22-IX-2023).
5. Las normas y condiciones de uso señaladas en el PAAS 2023-2024 como "Normas de uso de las instalaciones deportivas" serán de aplicación hasta la publicación definitiva del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales (actualmente en trámite con el expediente clasificación 2.9.3.1.4, expte. 8/13 de la Sección de Deportes), quedando en ese momento sin efecto todas aquellas normas que contravenga lo dispuesto en el citado Reglamento.
6. Con carácter general, y con independencia de los horarios de apertura y cierre de instalaciones establecidos en el PAAS 2023-2024, se deberá atender la demanda de Reserva Municipal así como aquellas reservas que se realicen al amparo del interés general o en virtud de acuerdos suscritos por el Concesionario.
7. No se permite el mantenimiento de cualquier instalación abierta al público sin el adecuado control de accesos y usos.
8. La Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, establece el aforo total del recinto de Piscines Municipals d'Estiu que asciende a 1.279 personas, circunstancia que deberá tenerse en cuenta por el Concesionario a los efectos de disponer del personal y recursos necesarios exigidos por la legislación vigente, y en especial, lo señalado por el art. 15 del Decreto 85/2018, de 22 de junio, del Consell, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios aplicables a las piscinas de uso público, y lo señalado por el art. 227 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
9. Para todas las piscinas se atenderá especialmente a lo dispuesto por los arts. 264 y 265 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, sin menoscabo de las demás normas de



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**081171068N**

Código de Expediente  
**131/2023/1695**

Fecha y Hora  
**30-11-2023 18:49**

Página 7 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2J430Y134C6F373A0B90**

obligado cumplimiento.

10. Corresponderá al responsable del contrato (cláusula 9ª del contrato de la concesión de 14 de febrero de 2013), el establecimiento de reuniones, indicadores de rendimiento y medidas de percepción, así como su frecuencia de remisión, de acuerdo con lo estipulado por la cláusula 2.9 del pliego (condiciones generales de explotación del servicio), sin menoscabo de lo que dispongan adicionalmente órganos municipales superiores.
11. Respecto a la aplicación del Decreto 1259/2017 (por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, en la Comunitat Valenciana), el Concesionario deberá acreditar la formación homologada en el manejo de DESA de todos los socorristas y la formación homologada de empleados en número suficiente para que siempre, al menos, haya una persona dependiente de la mercantil concesionario con formación oficial en el manejo de DESA en cada uno de los espacios dotados de DESA. A estos efectos no podrá considerar la formación del socorrista como suficiente en una instalación deportiva, dado que no puede abandonar el recinto de los vasos y atender incidencias en otros puntos de la instalación. Todo ello con el objetivo de que ante cualquier incidencia que requiera la actuación de personal formado, en todos los espacios y en todo los momentos se asegure la presencia de, al menos, una persona con capacidad de manejo de los DESA.
12. Para los empleados cuyo puesto sean labores de socorrismo deberá mantenerse en todo momento la formación y cualificación exigido en el punto 3 de la "Circular sobre seguridad en piscinas. Verano 2021" remitidas por la Secretaria Autonómica de Seguridad y Emergencias y notificadas al Concesionario en fecha 21 de septiembre de 2021 (CSV 4H2Z1A17714A150D0U9Q).
13. En referencia a los aspectos generales establecidos en el PAAS presentado deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
  - a) La normativa reguladora aplicable a esta condición de familia monoparental será el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la Familia Monoparental en la CV (DOGV 8260 de 23/03/2018).
  - b) La supresión de grupos de actividad dirigida en la programación mensual del Abono +Q Vida se ejecutará en función del porcentaje de asistencia aplicado sobre el aforo técnico de los espacios deportivos.
  - c) Las referencias existentes en el PAAS presentado a las tarifas 2023/2024 deberán entenderse en todo momento como las vigentes con independencia de la temporada deportiva, no siendo posible la aplicación de otros precios o tarifas que

no se hayan aprobado previamente (coste 0.50 € por pulsera de acceso provisional).

- d) Página 74 del proyecto presentado - Normas de uso de las piscinas descubiertas. Se ha detectado una incoherencia entre la norma de acceso de menores "Los menores de 14 años tendrán que estar acompañados de un responsable adulto (mayor de 18 años) para acceder a la piscina, siendo el máximo 3 menores por adulto" presentada en el proyecto y la norma establecida en la Ordenanza de Tarifas vigente, que establece las siguientes condiciones de acceso de menores a las piscinas de Verano "de 0 a 5 años: acceso con 1 acompañante adulto bañista (mayor de 18 años) por menor que acceda a la instalación. De 6 a 13 años: acceso con limitación a las piscinas de verano con 1 acompañante bañista adulto responsable (mayor de 18 años) presente en la instalación por cada 3 menores o fracción que acceda a la instalación". Prevalecerá lo establecido por la Ordenanza de Tarifas vigente.
- e) Página 72 del proyecto presentado - Normas de uso piscinas climatizadas: respecto a la redacción "El uso de palas, aletas, tubos... solo está permitido en la piscina climatizada de Casco Urbano por razones de salud, previa solicitud y autorización de los SSDDMM" debe ser modificada. El uso de material auxiliar en las piscinas climatizadas se encuentra dentro del ámbito organizativo de las actividades competencia del concesionario.
- f) Corrección del error en el cómputo de aforos técnicos de la página 47 del proyecto presentado: el aforo recogido para la instalación de Piscina Climatizada Casco Urbano (318) debe corregirse a 293 dado que no se pueden computar de forma simultánea el aforo máximo del vaso de aprendizaje para uso del programa Aquasport y para uso de baño libre.
- g) Corrección del error en el cómputo de aforos técnicos de la página 47 del proyecto presentado: el aforo recogido para la instalación de Polideportivo La Cañada (205) debe corregirse a 170 dado que no se pueden computar de forma simultánea el aforo máximo del vaso para uso del programa Aquasport y para uso de baño libre.
- h) La implantación del proyecto presentado estará supeditado al cumplimiento de las normas establecidas por el Ajuntament de Paterna y de las disposiciones oficiales vigentes.

**SEGUNDO.-** Aprobar incorporando al PAAS 2023-2024 el proyecto social de actividad denominado "La Coma Activa 2023/2024" derivado de la Moción IV aprobada por el Pleno en la sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016 para dotar de actividades el Polideportivo de La Coma, de acuerdo con el siguiente detalle (que tendrá el carácter de inicial sin perjuicio de posibles ampliaciones posteriores en atención a la demanda), así como los gastos máximos previstos para el mismo.

1. Programa de actividad:

- a. Programa Escuela de fútbol base social, consistente en la organización, desarrollo y control de una escuela de fútbol



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**081171068N**

Código de Expediente  
**131/2023/1695**

Fecha y Hora  
**30-11-2023 18:49**

Página 9 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2J430Y134C6F373A0B90**

base de carácter social con campo de entrenamiento y competición ubicado en el barrio de La Coma (Calle Alboraiá, 1 de Paterna), dirigido preferentemente a la población del barrio. Este programa se encuentra integrado en el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Paterna y la entidad UD Paterna.

b. Implementación de un plan de actividades estrictamente deportivas desarrolladas en el Polideportivo Municipal de Paterna en La Coma, formado por:

i. Programa Clubes Deportivos: escuelas deportivas de gimnasia rítmica y taekwondo destinada a población en edad escolar que se desarrollan a través de clubes deportivos locales y enmarcadas en los convenios de colaboración suscritos y vigentes entre el Ayuntamiento de Paterna y el Club Gimnasia Rítmica Torrepaterna y el Club Taekwondo Paterna.

ii. Programa +QDeporte Adultos: programa integrado en el PAAS 2023/2024 e implementado a través de la concesión de los Servicios Deportivos Municipales.

iii. Programa +QDeporte Base: programa integrado en el PAAS 2023/2024 e implementado a través de la concesión de los Servicios Deportivos Municipales.

c. El programa consta de la siguiente programación de actividades:

Programa de +Q Deporte Adultos:

\*Calendario:

- Primer turno: 16 de octubre 2023 a 3 enero 2024
- Segundo turno: 8 de enero 2024 a 15 de marzo 2024
- Tercer turno: 20 de marzo 2024 a 5 de junio 2024

\*Actividades:

- Lunes 18:30 GAP / 19:30 Zumba
- Miércoles 18:30 Zumba / 19:30 Balance
- Viernes 18:30 Global Training / 19:30 Pilates

Programa +Q Deporte Base:

\*Calendario:

- Primer turno: 16 octubre 2023 a 12 febrero 2024
- Segundo turno: 14 febrero 2024 a 5 junio 2024

\*Actividades:

- Lunes y miércoles 17:30 Predeporte

2. Aprobar el gasto máximo del programa como compensación al concesionario con un importe por turno (equivalente aproximadamente a trimestre) que asciende a 2.218,00 € (IVA incluido) para 2023. Vista la fórmula de gestión existente en la

actualidad, donde los ingresos por tarifas financian el coste de la actividad, esta cuantía tendría la consideración de máxima, e iría disminuyendo en función de la inscripción real por turno, a razón de 35,36 € por persona. Para el conjunto de los tres turnos, el importe máximo a asumir ascendería a 6.654,00 € (2.218,00 € correspondientes a 2023 y 4.436 € correspondientes a 2024, supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente). A efectos del control del coste del programa se deberá efectuar una liquidación final al concesionario una vez finalizado el turno correspondiente, y una vez descontado del importe máximo las inscripciones realizadas.

De acuerdo con lo señalado por el servicio de fiscalización municipal en sus informes, las facturas, tras su conformidad, serán aprobadas por relación de facturas de contratos.

**TERCERO.-** Aprobar incorporando al PAAS 2023-2024 el proyecto social de actividad denominado "Programa de natación adaptada 2023/2024", desarrollado en virtud de lo impuesto por el PCT en su apartado 3.2.e (actividad propia obligatoria). Se prevé la realización de tres turnos trimestrales con una media de 120 plazas ocupadas por turno, más un turno de verano con una estimación de 60 plazas ocupadas, con un total estimado anual de 420 plazas. Del estudio de los costes relacionados con este proyecto los últimos años (temporadas 2105/2016, 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023) se prevé un consumo estimado máximo de 28.500,00 € con la siguiente distribución:

Trimestre 1: 7.500,00 €  
Trimestre 2: 8.750,00 €  
Trimestre 3: 8.750,00 €  
Trimestre 4: 3.500,00 €

De esta estimación corresponde a 2023 gastos por importe máximo de 7.500 €, y a 2024 (periodo de enero a agosto) gastos por importe máximo de 21.000 €, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. La tramitación de estos gastos se llevará a cabo mediante factura del concesionario tras verificación de las inscripciones.

De acuerdo con lo señalado por el servicio de fiscalización municipal en sus informes, las facturas, tras su conformidad, serán aprobadas por relación de facturas de contratos.

**CUARTO.-** Condicionar la aprobación de todo lo anterior a la presentación por parte de Concesionario de la siguiente documentación:

a.- d.- Acreditación la formación homologada en el manejo de DESA de todos los socorristas y la formación homologada de empleados en número suficiente para que siempre, al menos, haya una persona dependiente del concesionario con formación oficial en el manejo de DESA, de forma que se garantice el cumplimiento del Decreto 1259/2017 (por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, en la Comunitat Valenciana).

b.- Actualización de la documentación referida a titulación,



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**081171068N**

Código de Expediente  
**131/2023/1695**

Fecha y Hora  
**30-11-2023 18:49**

Página 11 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2J430Y134C6F373A0B90**

certificado de no estar inscrito en el registro de delitos sexuales de aquel personal que se vaya incorporando a la prestación de servicios docentes y/o socorrismo en las instalaciones deportivas municipales con posterioridad a la fecha de 1 de octubre de 2023.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al Área de Servicios Deportivos, Intervención de Fondos, Tesorería y a la mercantil GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE S.L.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**